



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

ES COPIA AUTENTICADA

JORGE HERBOZO PEREZ COSTA
Secretario General
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS



Resolución Ministerial No. 182-2016-MEM/DM

Lima, 13 de mayo 2016

VISTO: El Memorandum N° 0334-2016/MEM-SEG-OGA de la Oficina General de Administración, por el cual se remite el Plan Operativo Informático 2016, elaborado por la Oficina de Informática del Ministerio de Energía y Minas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 19-2011-PCM, se aprobó la "Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático de las entidades de la Administración Pública y su Guía de Elaboración", de aplicación a las entidades a que se refiere el artículo 3° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, sujetas al Sistema Nacional de Informática;

Que, asimismo, según el artículo 4° de la referida Resolución Ministerial, cada año fiscal, las referidas entidades procederán a registrar en la página web del Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe/poi), el Plan Operativo Informático (POI) correspondiente, hasta el último día hábil del mes de febrero del año a que haga referencia;

Que, el Plan Operativo Informático constituye un instrumento de gestión que permite definir las actividades informáticas de las entidades de la Administración Pública integrantes del Sistema Nacional de Informática, en sus diferentes niveles;

Que, el literal b) del numeral 4.2 – Procedimientos, Sección IV Disposiciones Generales de la Guía para la Elaboración, Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático (POI) de las Entidades de la Administración Pública, aprobado por Resolución Ministerial N° 19-2011-PCM, establece que la aprobación de la formulación, registro y evaluación del Plan Operativo Informático en las entidades del Gobierno Central, Regional y Local, y los organismos autónomos es realizada por la máxima autoridad de la entidad, y en las empresas públicas y municipales, por el Directorio de la empresa o la Gerencia General;

Que, mediante Memorando N° 093-2016/MEM-OGA-INF, la Oficina de Informática remite a la Oficina General de Administración del Ministerio de Energía y Minas, el Plan Operativo Informático (POI) 2016;

Que, en tal sentido, es necesario aprobar la Formulación del Plan Operativo Informático (POI) 2016;

De conformidad con lo expuesto en la Resolución Ministerial N° 19-2011-PCM, que aprueba la "Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático de las entidades de la



Administración Pública y su Guía de Elaboración”, el Decreto Ley N° 25962, Ley Orgánica del Sector Energía y Minas, así como el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y sus modificaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el “Plan Operativo Informático (POI) del Ministerio de Energía y Minas, correspondiente al Año 2016”, el cual en anexo forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2º.- Encargar a la Oficina de Informática de la Oficina General de Administración del Ministerio de Energía y Minas, el registro del documento aprobado por el artículo 1º de la presente Resolución Ministerial, en la página web del Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe/poi), en la misma fecha de su emisión.

Artículo 3º.- Encargar a la Oficina de Informática de la Oficina General de Administración que disponga la publicación de la presente Resolución Ministerial en la página web institucional (www.minem.gob.pe), en la misma fecha de su emisión.

Regístrese y comuníquese.



ROSA MARÍA ORTIZ RÍOS
Ministra de Energía y Minas

